



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. 100 del Veintitrés (23) de junio del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-245-31-05-001-2009-00093-01	EJECUTIVO (RECURSO QUEJA)	22-06-2023	LILIA AMADO ALVEAR MAGDALENA	E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO-	En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de la E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA a favor de la demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 52 F 471
2	47-245-31-05-001-2015-00004-02	ORDINARIO	22-06-2023	GLORIA MARÍA PAZ ESPARRAGOZA	E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO - MAGDALENA	En consecuencia, se fijan en la suma de UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$1.160.000), las costas de la segunda instancia, a cargo de la E.S.E HOSPITAL LA CANDELARIA DE EL BANCO MAGDALENA a favor de la demandante. Oportunamente por la secretaría, devuélvase el expediente al Juzgado de origen para lo de su competencia. Ver Auto	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 110
3	47-001-31-05-001-2022-00257-01	ORDINARIO	22-06-2023	ABEL JOAQUIN NAVARRO BARROS	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	Con fundamento en el artículo 64 del C.P.T.S.S., se deja sin efectos el auto de fecha quince (15) de junio de 2023 y señálese el día veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 442

						(2023), para audiencia de trámite y juzgamiento. Ver Auto		
4	47-001-31-05-001-2019-00173-02	ORDINARIO	22-06-2023	PATRICIA DEL ROSARIO SANCHEZ OSSANDRES	COLPENSIONES y PORVENIR SA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A., en contra del auto del 22 de agosto de 2022. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar “concepto del Ministerio Público” y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co.</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 523

						Ver Auto		
5	47-001-31-05-003-2022-00133-01	ORDINARIO	22-06-2023	ALVARO JAVIER TORREGROZA ROLONG .	PORVENIR S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A., en contra de la sentencia del 06 de junio de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 538

6	47-001-31-05-005-2022-00214-01	ORDINARIO	22-06-2023	PEDRO ENRIQUE PUERTO BARRERA	FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada FERROCARRILES DEL NORTE DE COLOMBIA S.A. en contra de la sentencia del 31 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 522
---	--------------------------------	-----------	------------	---------------------------------	--	--	------------------------------	---------------

7	47-189-31-05-001-2017-00005-01	EJECUTIVO	22-06-2023	NICOLAS ALBERTO CARO SOSA	CARBO CARGAR LTDA	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante NICOLAS ALBERTO CARO SOSA en contra del auto del 8 de mayo de 2023. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 536
---	--------------------------------	-----------	------------	------------------------------	-------------------	---	------------------------------	---------------

8	47-001-31-05-001-2022-00127-01	ORDINARIO	22-06-2023	JORGE ELIECER MARTINEZ BARRAZA	COLPENSIONES	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandada COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado al apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Ver Auto</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 524
9	47-001-31-05-001-2022-00309-01	ORDINARIO	22-06-2023	NELSON JOSE ROSADO RAMOS	COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y PROTECCION S.A.	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de las partes demandadas</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 525

						<p>PORVENIR S.A, COLPENSIONES y el Grado Jurisdiccional de Consulta. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a los apelantes por el término común de cinco (05) días para que presenten sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. <u>Ver Auto</u></p>		
10	47-001-31-05-003-2014-00258-03	EJECUTIVO	22-06-2023	JULIO ENRIQUE CORVACHO LARA	SERDAN S.A. y COLOMBIA MÓVIL S.A	<p>Avocar el conocimiento del presente proceso. Admitir el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada COLOMBIA MOVIL S.A. en contra del auto del 23 de mayo de 2023. De conformidad con lo</p>	Dr. MARCUCCI DIAZGRANADOS	L 53 F 537

						<p>establecido en el artículo 13 de la Ley 2213 del 13 de junio del 2022, córrase traslado a la apelante por el término de cinco (05) días para que presente sus alegaciones, vencido el término anterior, córrase traslado a los demás sujetos procesales (si los hubiere) por otros cinco (05) días para que presenten sus alegaciones.</p> <p>En el evento que el/la representante del Ministerio Público quiera intervenir en este proceso, podrá emitir su concepto dentro del término que las partes tienen para alegar.</p> <p>El concepto del Ministerio Público, debe presentarse por correo electrónico, al correo institucional de la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF, con la indicación en el asunto del correo a enviar "concepto del Ministerio Público" y la radicación del proceso, dentro del horario del Distrito judicial de Santa Marta, esto es, de 8.00 A.M a 12:00 M y 1:00 P.M a 5:00 P.M.</p> <p>La consulta del expediente digital podrá hacerse en la secretaria de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a través de su correo institucional: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co. <u>Ver Auto</u></p>		
11	47-001-31-05-001-2020-00136-01	ORDINARIO	22-06-2023	BIANET ALCIRA MARTINEZ COLINA	U.G.P.P. y como intervinientes ad Excludendum YORLENYS MARIA BRITO TORO y LEONARDO FABIO FRIAS BRITO	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. <u>Ver Auto</u>	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 273

12	47-001-31-05-005-2020-00222-01	ORDINARIO	22-06-2023	ADALBERTO JOLI OROZCO	ASOCIACIÓN HORTIFRUTICOLA DE COLOMBIA - ASOHOFRUCO	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 187
13	47-001-31-05-005-2021-00094-01	ORDINARIO	22-06-2023	MONICA DEL SOCORRO LINERO IBARRA	COLPENSIONES	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 52 F 428
14	47-001-31-05-003-2021-00113-01	ORDINARIO	22-06-2023	YECENIA ISABEL GUTIERREZ ALBOR	COLPENSIONES	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 382
15	47-001-31-05-005-2021-00126-01	ORDINARIO	22-06-2023	WENDY MARÍA PARDO PÉREZ, JAIME ANTONIO PARDO PÉREZ, Y DIANA ALEJANDRA PARDO PÉREZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 561
16	47-001-31-05-001-2021-00329-01	ORDINARIO	22-06-2023	CRISTO RAFAEL ATENCIA HERNANDEZ	COLPENSIONES	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L 52 F 535
17	47-001-31-05-005-2019-00275-01	ORDINARIO	22-06-2023	LUIS IGNACIO DIAZGRANADOS VILLAREAL	HOTEL MEDELLÍN RODADERO S.A.S.	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra ISIS BALLESTEROS	L 51 F 348
18	47-001-31-05-003-2020-00004-01	ORDINARIO	22-06-2023	RICARDO NUÑEZ ABELLO	OPERAMOS HOTELES S.A.S Y EVENTOS D'MARKAS S.A.S.	Fíjese el día 29 de junio de 2023, para dictar sentencia dentro del proceso de la referencia. Ver Auto	Dra. ISIS BALLESTEROS	L 51 F 178

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de junio de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA**

